

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520210058000, informando que obra demanda ejecutiva a folios 186 a 194. Así mismo, el apoderado de la ejecutante, manifiesta que retira la demanda ejecutiva por cumplimiento de las sentencias base de ejecución. (fls.186 y s.s.).

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

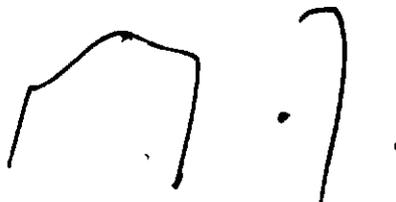
**ACCEDER** a la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutante a folios 195 a 197 del plenario, coadyuvada por la señora YESICA VIVIANA QUINTANA ALVARADO, referente al retiro de la presente demanda ejecutiva, toda vez que la ejecutada dio cumplimiento a las condenas impuestas en las sentencias base de ejecución.

Por **SECRETARIA** remítase la demanda y anexos al memorialista, previas las desanotaciones de rigor en los libros radicadores.

Efectuado lo anterior, **ARCHIVENSE** las diligencias.

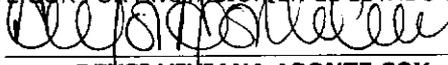
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY 23 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 012.

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SVR